

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2022 947488

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CROMATOGRAFÍA. Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén

UNIDAD PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.943,12€)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.943,12€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25/10/2022, se solicita por parte del Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén, a DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.A. que presente una oferta para la adquisición del material de cromatografía que a continuación se relaciona:

2 VF-5ms GC COLUMN, 30 m, 0,25 mm, 0,25 µm; 1 CROSSLAB NONSTICK ADVANCED GREEN INTEL SEPTA 11,5 mm (50pk); 1 SPLIT LINER w/FRIT FOR VARIAN GCs SILTEX DEACT (5/PACK); 2 JERINGA SGE MOD. 10F-BT-GT- 5/047C 10UL (6); 2 10R-BT-GT-5/0,47C-SGE SYRINGE-TRAJAN; 2 FERRULA VESPEL/GRAPHITE VG2 60% VESPEL 40% GRAPHITE 1/16" 0,4mm ID0.425mm ID V/G (10/PACK) RESTEK.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14.00 horas del día 28/10/2022.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.A. presentó oferta en tiempo y forma por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.943,12€), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 27/10/2022 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Que el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén se encuentra acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para la realización de Ensayos de Productos agroalimentarios (Acreditación 929/LE1722). Este Laboratorio tiene encomendadas, entre otras, la realización de analíticas a muestras vegetales procedentes del PASAVE así como ensayos para determinación de distintos patógenos.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/11/2022 13:42:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwto6X0m0rebTN396f3rJ0HJv3F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los laboratorios desarrollan actividades consideradas como esenciales, que no pueden verse interrumpidas debido a las actuales circunstancias y a sus características propias, lo que hace necesario que cuenten, de manera urgente, con un adecuado servicio. El material objeto de este contrato no está incluido en el Acuerdo Marco CONTR 2020 905585, por lo que a fin de mantener el funcionamiento habitual del Laboratorio, dando cumplimiento a los servicios a los que se haya obligado, es imprescindible tramitar esta contratación menor.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.A. por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.943,12€), más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, resultan de aplicación las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/11/2022 13:42:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwto6X0m0rebTN396f3rJ0HJv3F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pesquera de Andalucía, a propuesta del Secretario General de la Agencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18. 4. e), f) y g) del Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría General de la Agencia, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.A. por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.943,12€), más el IVA legalmente aplicable.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Antonio M. Alaejos Gutiérrez, Director del Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/11/2022 13:42:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwto6X0m0rebTN396f3rJ0HJv3F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	